



implantación también en las explotaciones de menor dimensión. Las MTD son de referencia para fijar las condiciones de los permisos para las granjas afectadas. Las autoridades competentes deben fijar valores límite de emisión que garanticen que, en condiciones normales de funcionamiento, las emisiones no superen los niveles asociados a las mejores técnicas disponibles.

El MAPAMA ha informado a ASEPRHU de que en España hay un total de 239 granjas con capacidad igual o mayor de 40.000 gallinas, que suponen un 19,35% del total de las explotaciones. Suman una capacidad máxima teórica de 44,4 M de aves - la capacidad máxima total del sector

es de 50,8 M de aves, por lo que suponen un 87 % de la capacidad máxima total -. Todas estas granjas tienen que aplicar las orientaciones de la guía sobre las MTD en su instalación para poder obtener o renovar su autorización ambiental.

Normas posteriores detallarán a nivel nacional, autonómico y local los criterios que se aplicarán para que los operadores cumplan los requisitos medioambientales y España - como miembro de la UE - justifique que alcanza los objetivos de reducción de emisiones comprometidos en acuerdos internacionales y recogidos en la Directiva europea sobre techos de emisiones contaminantes.

ASEPRHU Y EL MAPAMA EVALUARÁN LOS RIESGOS AMBIENTALES DE LAS GRANJAS DE PONEDORAS

Una Guía facilitará a las empresas la aplicación de la Ley de Responsabilidad Ambiental

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental recoge la obligación de los operadores económicos de evaluar sus riesgos ambientales y en su caso, establecer una garantía económica para cubrir posibles incidencias.

INPROVO desarrolló en 2009, en el marco de las ayudas a estudios sectoriales del MAPAMA, un trabajo de identificación y evaluación de los riesgos de las empresas del sector - MIRAT -, que no pudo aprobarse como guía sectorial dado que el Ministerio de Agricultura en su momento no había definido el método para evaluar económicamente los riesgos. La llegada de la crisis económica ralentizó la implantación de la citada ley y sus normas de desarrollo, que ahora ha retomado de nuevo el MAPAMA.

En una reunión celebrada el pasado 6 de junio entre asociaciones de FIAB y los responsables del MAPAMA se informó de los cambios normativos, y del interés de avanzar en su aplicación en el sector alimentario. Se dispone de estudios de análisis de riesgos ambientales para algunos sectores, que en algunos casos deberán actualizarse para incluir los últimos cambios. Además, se dispone de presupuesto para realizar desde el MAPAMA de forma gratuita dos estudios sectoriales, y uno de ellos podría ser para el sector avícola.

ASEPRHU manifestó su interés de acogerse a esta posibi-



lidad para acabar el trabajo iniciado y poder contar con la guía sectorial de análisis de riesgos ambientales. El trabajo estará a cargo de Tragsatec, y para ello se visitarán algunas granjas tipo y se evaluará la situación y riesgos, estimando los costes de la cobertura de los mismos.

La revisión inicial del trabajo previo realizado, y la presentación al MAPAMA para su registro como guía sectorial -MIRAT- por parte del equipo de Tragsatec, permitirá que las empresas tengan la posibilidad de hacer el estudio de riesgos siguiendo un esquema sencillo aceptado por las autoridades, sin tener que recurrir, en principio, a consultoras externas para analizar los riesgos de cada empresa.

Los trabajos para la evaluación y publicación del análisis de riesgos del sector avícola de puesta se desarrollarán entre los meses de junio y noviembre de este año.

